


 CLAVE: SEM001505  
 FOLIO TRÁMITE: 790,325

FECHA EXPEDICIÓN

29-septiembre-2021

 NOMBRE: GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD  
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL  
 COLONIA: ARTESANOS  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
 TIPO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 79  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

 TACOS  
 FONDO 1.80MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$726.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

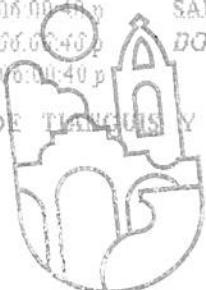
## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 06:00:40 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD


 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

 ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
 ABiertos

ACEPTO

**GARCIA LOPEZ ALBA SOLEDAD**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&A de los Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El vender dentro o próximo del pueblo viviendas piratas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*